



LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRA2015/4

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB LUCUS PADEL NUESTRO – NEW TEAM PADELPLUS (7/2/2015 jornada 3ª)

Sancionar al equipo NEW TEAM PADELPLUS con pérdida del enfrentamiento por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, favorable al club Lucus Padel Nuestro y privación de UN PUNTO en la clasificación y sancionar al club PADEL PLUS con multa de 40 €, por incomparecencia, en aplicación del artículo 15 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 16 de febrero de 2015

*EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río*